



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

30/08/2023

CIRCULAR N°14

Ref.: L.P.I. N° 2600001900 - BÚSQUEDA DE UNO O MÁS SOCIOS PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CEMENTO PORTLAND Y PRODUCTOS AFINES, ASÍ COMO DE CAL, EN LAS PLANTAS DE PORTLAND DE ANCAP (PAYSANDÚ, MINAS, MANGA) Y CEMENTOS DEL PLATA (PLANTA TREINTA Y TRES).

Estimados señores:

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones referentes al Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia.

Respecto a una consulta recibida, respondemos lo siguiente:

CONSULTA N°1: Período de Transição: está previsto um período de transição entre as Partes, cobrindo uma série de aspectos

- Qual o período? 1 ano, 2 anos?

RESPUESTA: ANCAP entiende que la transición entre la situación de control total de ANCAP del negocio hasta la plena vigencia de la nueva integración de la sociedad, consta de las siguientes etapas:

1. Una transición societaria y comercial que requiere la preparación, ejecución y coordinación de tareas que tienen inicio (al menos formalmente) luego de confirmada la adjudicación de esta licitación, continúa con la firma del contrato de Acuerdo Marco para concluir, si se cumplen todas condiciones, con la firma de diversos documentos: contrato de compraventa de acciones, acuerdo de accionistas, comodatos entre ANCAP y la sociedad, acuerdo de uso de marca y contrato de suministro de piedra. Para la firma de los contratos se requiere necesariamente una serie de acciones previas que, en forma no taxativa, pueden incluir:
 - a) obligaciones del socio, como ser: otorgar información sobre origen de fondos, constitución de garantías de contrato, contratación de seguros, presentación de avales comprometidos, determinación del personal a contratar, etc.
 - b) obligaciones de ANCAP, como ser: debida diligencia sobre el origen de fondos, capitalización de pasivos y bienes de uso específicos, tareas preparatorias previas al cambio de control, traspaso de títulos mineros a ANCAP según corresponda, adhesión del personal propio y contratado al plan de incentivos a proponer por ANCAP que permita al adjudicatario, de así entenderlo, proceder posteriormente a la contratación del personal seleccionado, selección y contratación del operador para la explotación de las canteras en los términos y condiciones del pliego de la licitación, realización del inventario de activos que pasan a la custodia y operación de la sociedad, etc.



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

- c) obligaciones que deben ser ejecutadas por ANCAP y el Adjudicatario, como ser: verificación del cumplimiento de las normas de protección de la competencia, realización de una línea base ambiental y la determinación de las responsabilidades emergentes de ANCAP sobre contingencias ambientales, etc.
- 2) Una transición operativa, en la cual ocurra la transmisión del conocimiento técnico y comercial hasta el control total del negocio por parte del socio que puede incluir, entre otros, asesoramiento de ANCAP en temas de relevancia para la sociedad, la sustitución, cambios o mejoras de los procesos de negocio corporativos que el socio entienda pertinentes, la contratación definitiva del personal a incorporar a la sociedad; esta etapa de transición tiene como inicio la culminación de los aspectos más relevantes de la transición societaria, en particular aquellos que refieren a las definiciones de responsabilidades y obligaciones de las partes y culmina cuando la sociedad esté en condiciones de afrontar la ejecución del plan de negocios seleccionado y comprometido en la licitación convocada. Esta etapa es la mencionada en la cláusula SEPTIMO: PERÍODO DE TRANSICIÓN del Anexo II - Acuerdo Marco.

Luego comenzará la ejecución del plan de negocios seleccionado, que, con la exigencia de mantener la actividad industrial en Paysandú, Minas y Treinta y Tres, tendrá por objetivo el fortalecimiento de la marca ANCAP en los cementos y cal en el mercado local y el inicio de la proyección regional de la producción de clinker, cementos y cal; en esta etapa la sociedad se regirá por las condiciones del acuerdo de accionistas y se caracterizará por la ejecución de las inversiones comprometidas (tanto las mandatorias en materia de seguridad, ambiente y continuidad operativa como aquellas inversiones transformacionales que apunten a la mejora de la disponibilidad mecánica, eficiencia y flexibilidad requeridas para afrontar nuevas exigencias competitivas), cambios en procesos productivos y de negocio y una nueva política comercial regional.

ANCAP entiende que, si bien existen condiciones precedentes para el inicio pleno de cada una de estas etapas, muchas de las actividades podrán ser realizadas de manera simultánea y desde muy pronto apenas concluya el proceso licitatorio con la comunicación de parte de ANCAP del fin del mismo y la consiguiente adjudicación al socio seleccionado. La transición societaria y comercial abarca aspectos formales ineludibles y que definen las reglas del funcionamiento futuro de la sociedad; por su parte, la transición operativa apunta a la curva de aprendizaje que el socio debe recorrer para el mejor conocimiento de las actividades industriales, del personal disponible y del mercado uruguayo, así como el desarrollo que ambos socios deben recorrer para encontrar formas de relacionamiento eficientes y que generen valor al negocio. Estas dos etapas requieren definir claramente las responsabilidades y obligaciones de las partes durante esta transición y ANCAP entiende que, razonablemente, deben quedar culminadas no más allá del tercer trimestre de 2024, o sea, más de un año después del cierre del proceso licitatorio. La ejecución del plan de inversiones ofertado por el socio elegido, tal como se establece en el pliego de condiciones, se espera se ejecute en el término de entre tres y siete años.



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

Lg


Lic. Bethiana Sastre
Supervisora
Gerencia Abastecimiento
ANCAP